INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE N° 46/2021

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 083/2022

KIREI PHARMA S.A.

ID: 392.633

AÑO 2022

CONTRATO Nº 083/2022

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA KIREI PHARMA S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Encargada de Despacho de la Presidencia del Instituto de Previsión Social, **Lic. Ludia Claudina Silvera López**, designada conforme a la Resolución C.A. N° 013-041/2022; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **KIREI PHARMA PARAGUAY S.A.**, con RUC N° **80055488 - 4**, domiciliada en la calle Avda. Dr. Eusebio Lillo Robles N° 2821 c/ Coronel Cabrera (Asunción – Paraguay), representado por el Señor **Juan Esteban Carron Gamarra, con Cédula de Identidad Nº 1.128.238**, y el Señor **Manuel Antonio Silveira Herken, con Cédula de Identidad N° 1.092.436**, de acuerdo a la Escritura Pública N° 2, de fecha 12 de febrero de 2009, pasada ante la Escribana Nelida Chaves de González, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 010-030/2022, de fecha 22 de febrero de 2022, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1008/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **392.633.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 46/2021** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 086-018/2021, de fecha 14 de octubre de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 010-030/2022, de fecha 22 de febrero de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 132.999.350.- (Guaraníes ciento treinta y dos millones novecientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

KIREI PHARMA PARAGUAY S.A.

Ítem	Código SiH	Codigo de Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incl.)	Precio total (IVA incl.)
22	1443	10000162	51111711-002	Doxorrubicina / Adriamicina Inyectable	DOXORRUBICINA (ADRIAMICINA)	10 mg	INYECTABLE	Unidad	AMPOLLA	DOXORUBICINA 10 MG KEMEX	Argentina	1.040	2.080	63.942	132.999.360
Monto Total de Sugerencia de Adjudicación (Son Guaraníes Ciento Treinta y Dos Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Sesenta) IVA Incluido.-															132.999.360

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será de 24 (veinte y cuatro) meses a partir de la suscripción.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Plan de Entrega de los Bienes:

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MÍNIMA:

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 20 (Veinte) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA: Con Orden de Entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo de entrega será de hasta 20 (veinte) días calendarios. Las Órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS, stock y espacio disponible en el DASM.

Observaciones: El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Inspecciones y Pruebas: Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación: Conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas y Suministros requeridos punto Plan de Entregas (Bienes).

Plazo de Reemplazo: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: será de 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.-
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-

Kirei Pharma Paraguay S.A.

- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco GNB.- N° 00000130193229 9.- .Tipo de Cuenta Bancaria Cte.- .-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: Vencimiento: El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje. Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 (tres) meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar. El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.** La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía

Kirei Pharma Paraguay S.A.

aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 01 del mes de abril del año 2022.

POR LA CONTRATISTA

Kirei Pharma Paraguay S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 010/2022 de fecha 22 de febrero de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 010-030/2022

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 339/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de febrero de 2022, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 40/2022, de fecha 15 de febrero de 2022, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Parcial de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 25 de setiembre de 2020, identificada como Expediente NOT-7124-2020-000064, la Sección Planificación de Suministros de Salud a través de la Dirección de Logística de Suministro de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1357/2021, de fecha 16 de setiembre de 2021, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", bajo la modalidad Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 392.633;

Que, por Resolución C.A. N° 086-018/2021, de fecha 14 de octubre de 2021, entre otras cosas se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 010-030/2022

Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 1163/2021, de fecha 15 de octubre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS";

Que, en fechas 04, 05 y 06 de noviembre de 2021, se realizaron publicaciones del llamado de referencia en medios de Prensa Escrita;

Que, por Memorando CA 5000015632/2021, de fecha 09 de setiembre de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y que cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 10.119.580.000.- (Guaraníes diez mil ciento diez y nueve millones quinientos ochenta mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 2961/2021, de fecha 09 de setiembre de 2021. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual, por un monto total estimado a contratar de G. 833.533.877.210.- (Guaraníes ochocientos treinta y tres mil quinientos treinta y tres millones ochocientos setenta y siete mil doscientos diez), cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual ID Nº 392633, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay siendo las 10:51 horas, del día 10 de enero de 2022, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. Nº 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica con ID Nº 392633, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 46/2021, "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS";

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 010-030/2022

Que, conforme al Acta de Apertura de fecha 12 de enero de 2022, se procedió a la apertura de los Sobres – Ofertas presentados por las firmas proveedoras, cuyos datos obran entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación Parcial de fecha 15 de febrero de 2022, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"; de acuerdo a las evaluaciones realizadas en este informe parcial conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario con la sugerencia de:

a) Declarar desierto el Ítem N° 60, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30° Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*;

b) Descalificar en el Ítem N° 50, a la firma PROMOFARMA S.A., conforme al punto N° 5, Informe Jurídico y al punto N° 12, Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, en el Ítem N° 14, a la firma EL ÁLAMO S.A., en el Ítem N° 22, a la firma MEDICINE S.A., en el Ítem N° 29, a las firmas KIREI PHARMA S.A., BIOTENG S.A. QUIMFA, MATHER COMPANY S.R.L. y SCAVONE HNOS S.A., en el Ítem N° 54, a las firmas TARGET S.A., y SCAVONE HNOS. S.A., en el Ítem N° 55, a la firma TARGET S.A., en el Ítem N° 62, a la firma LIBRA PARAGUAY S.A., y en el Ítem N° 82, a la firma EL ÁLAMO S.A., conforme al punto 12, Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas;

c) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"; a las firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.; CASA BOLLER S.A.; H PAR S.A.C.I.; PROSALUD FARMA S.A.; NL PHARMA S.A.; V Y T FARMA S.A.; MATHER COMPANY S.R.L., SCAVONE HNOS S.A.; MEDICINE S.A.; FUSA S.A.; DIMA S.A., EUROQUIMICA S.A.; KIREI PHARMA PARAGUAY S.A.; VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.; LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

QUIMFA S.A.; DUTRIEC S.A.; EXXEL TECHNOLOGIES S.A.; BIOTENG S.A.; FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.; BIOETHIC PHARMA S.A.; EL ÁLAMO S.A.; LIBRA PARAGUAY S.A.; y TARGET S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Base y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E

1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", a las firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.; CASA BOLLER S.A.; H PAR S.A.C.I.; PROSALUD FARMA S.A.; NL PHARMA S.A.; V Y T FARMA S.A.; MATHER COMPANY S.R.L., SCAVONE HNOS S.A.; MEDICINE S.A.; FUSA S.A.; DIMA S.A., EUROQUIMICA S.A.; KIREI PHARMA PARAGUAY S.A.; VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.; LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.; QUIMFA S.A.; DUTRIEC S.A.; EXXEL TECHNOLOGIES S.A.; BIOTENG S.A.; FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.; BIOETHIC PHARMA S.A.; EL ÁLAMO S.A.; LIBRA PARAGUAY S.A.; y TARGET S.A., por un monto total de G. 549.395.364.220.- (Guaraníes quinientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y cinco millones trescientos sesenta y cuatro mil doscientos veinte), IVA Incluido, conforme al Anexo I el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 10 (diez) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desierto el Ítem N° 60, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30° Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas, y a

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.-------

5°) Establecer que la Administración del Contrato, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 46/21
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"

ANEXO I

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.

Ítem	Código SiH	Codigo de Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incl.)	Precio total (IVA incl.)
1	6075	10000015	51131703-999	Activador Tisular del Plasminogeno Inyectable	ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO	50 mg	INYECTABLE	Unidad	AMPOLLA	ACTILYSE	Alemania	300	600	5.700.420	3.420.252.000
21	6756	10000154	51111902-001	Docetaxel Trihidrato inyectable	DOCETAXEL TRIHIDRATO	80mg	INYECTABLE	Unidad	VIAL	TAXOTERE 80 MG. 4 ML	Argentina / Panama	460	920	3.521.000	3.239.320.000
30	10715	10000180	51142101-9999	Etanercept Inyectable	ETANERCEPT	50 mg	INYECTABLE	Unidad	JERINGA PRE CARGADA	ENBREL 50	Argentina / Inglaterra / Belgica	6.850	13.700	2.740.040	37.538.548.000
40	596	10000228	51131603-004	Heparina bajo peso molecular Inyectable	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR: ENOXAPARINA	40 mg	INYECTABLE	Unidad	JERINGA PRE CARGADA	CLEXANE 40 MG.	Francia	96.540	193.080	39.480	7.622.798.400
46	11330	10000662	51181506-006	Insulina Ultra Lento-Analoga	INSULINA GLARGINA	300 UI/ML	INYECTABLE	Unidad	JERINGA PRE CARGADA	TOUJEO 300 U/ML	Panama / Argentina / Alemania	216.000	432.000	127.864	55.237.248.000
52	10691	10000282	51111799-9999	Sunitinib Capsula	L- MALEATO DE SUNITINIB	25 mg	CAPSULAS	Unidad	UNIDAD	SUTENT 25	Argentina	11.200	22.400	499.500	11.188.800.000
69	10657	10000336	51111705-9999	Nilotinib Capsula	NILOTINIB	150 mg	CÁPSULA	Unidad	UNIDAD	TASIGNA 150 MG.	Suiza	55.450	110.900	242.200	26.859.980.000
70	11324	10000338	51111705-9998	Nintedanib Capsula	NINTEDANIB	150 MG	CAPSULA	Unidad	UNIDAD	VARGATEF 150 MG.	Alemania	13.900	27.800	400.820	11.142.796.000
74	11488-1	10000727	51212799-9997	Palbociclib Comprimido	PALBOCICLIB 125 MG CAPSULAS	125 MG	CÁPSULA	Unidad	UNIDAD	IBRANCE 125	Argentina	3.150	6.300	1.038.458	6.542.285.400
77	10698	10000417	51201515-9999	Sirolimus Comprimido	SIROLIMUS	1 mg	COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	RAPAMUNE 1	Argentina	40.350	80.700	88.043	7.105.070.100
83	11345	10000663	51111713-9984	Tofacitinib Comprimido	TOFACITINIB	5MG	COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	XELJANZ	Argentina	9.000	18.000	142.829	2.570.922.000
Monto Total de Sugerencia de Adjudicación (Son Guaraníes Ciento Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Millones Diecinueve Mil Novecientos) IVA Incluido.-															172.468.019.900

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fabricio Andreotti
Abogado - Mat. N° 18.565
DIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodrigo S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Alfredo Quiroz
Jefe del Dpto. de Hematología HCIPS
Reg. N° 6.366

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abogado - Mat. N° 49.951
DIRECCIÓN JURÍDICA

Q.F. Ada Lorena Aguilar
Secc. Ordenes de Entrega y Control de Consumo
DGMIS - DLSS

Q.F. LUIS ABEL FRANCO O.
Reg. Prof. N° 5.653
Secc. Planificación de Suministros de Salud
D.G.M.I.S.
DLS - IPS

Abg. Diego Ramírez
Mat. Prof. N° 57 813
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 46/21
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"

CASA BOLLER S.A.

Ítem	Código SIH	Codigo de Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incl.)	Precio total (IVA incl.)
3	10638	10000022	51161708-999	Dornasa Alfa Solucion	ALFA DORNASA	2,5 mg en 2,5 ml	AMPOLLA	Unidad	AMPOLLA	PULMOZYME	EE.UU / Uruguay	15.200	30.400	310.000	9.424.000.000
29	10639	10000170	51111616-998	Erlotinib Comprimido	ERLOTINIB	150 mg	COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	TARCEVA 150 MG.	Italia / Suiza / Uruguay	5.775	11.550	605.000	6.987.750.000
34	11103	10000192	51131907-9998	Factor 7 recombinante	FACTOR VII RECOMBINANTE FÓRMULA EPTACOG ALFA LINEA CELULAR ANIMAL	100000UI	INYECTABLE	Unidad	VIAL	NOVOSEVEN RT	Dinamarca / Panama / Chile	250	500	22.000.000	11.000.000.000
45	11289	10000254	51181506-9996	Insulina degludec	INSULINA DEGLUDEC	100 UI/ml	INYECTABLE	Unidad	INYECTOR	TRESIBA	Dinamarca / Panama / Chile	77.650	155.300	193.500	30.050.550.000
50	9933	10000260	51201513-002	Interferon beta inyectable	INTERFERON BETA 1A	12.000.000 UI	INYECTABLE	Unidad	JERINGA PRE CARGADA	REBIF NF	Uruguay / Suiza / Italia	2.544	5.088	865.000	4.401.120.000
58	11304	10000303	51181517-9999	Liraglutide Inyectable	LIRAGLUTIDE	6 MG/ ML	INYECTABLE	Unidad	INYECTOR	VICTOZA	Dinamarca / Panama / Chile	29.550	59.100	571.975	33.803.722.500
64	10483	10000320	51131506-998	Metoxipolietilenglicol Epoyetina Beta Inyectable	METOXIPOLIETILENGLICOL - EPOYETINA BETA	100 mcg	INYECTABLE	Unidad	JERINGA PRE CARGADA	MIRCERA 100 MCG.	Alemania / Uruguay	9.250	18.500	2.195.233	40.611.810.500
Monto Total de Sugerencia de Adjudicación (Son Guaraníes Ciento Treinta y Seis Mil Doscientos Setenta y Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil) IVA Incluido.-															**136.278.953.000**

H-PAR S.A.C.I.

Ítem	Código SIH	Codigo de Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incl.)	Precio total (IVA incl.)
4	6461	10000042	51101801-004	Anfotericina inyectable	ANFOTERICINA B	50 mg	INYECTABLE	Unidad	VIAL	PROLIVAC B 50	Nacional	1.650	3.300	336.049	1.108.961.700
Monto Total de Sugerencia de Adjudicación (Son Guaraníes Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos) IVA Incluido.-															**1.848.369.500**

Q.F. Ada Lorena Aguilera
Secc. Ordenes de Entrega y Control de Consumo
DGMIS - DLSS

Q.F. LUIS ABEL FRANCO O.
Reg. Prof. N° 5.653
Secc. Planificación de Suministros de Salud
D.G.M.I.S.
D.L.S. - I.P.S.

Abg. Diego Ramírez
Mat. Prof. N° 67 813
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fabricio Andreotti
Abogado - Mat. N° 18.565
DIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Alfredo Quiroz
Jefe del Opto. de Hematología HCIP
Reg. N° 2360

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 46/21
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"

PROSALUD FARMA S.A.

Ítem	Código SiH	Codigo de Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incl.)	Precio total (IVA incl.)
4	6461	10000042	51101801-004	Anfotericina inyectable	ANFOTERICINA B	50 mg	INYECTABLE	Unidad	VIAL	ANFOTERICINA B 50 MG. RICHET	Argentina	1.100	2.200	336.049	739.307.800
9	11267	10000074	51111502-9999	Busulfan Inyectable	BUSULFAN	60 MG	INYECTABLE	Unidad	VIAL	BUSULFAN 6 MG./ ML INTAS	India	96	192	7.390.000	1.418.880.000
33	6356	10000188	51131907-002	Factor 9 liofilizado inyectable	FACTOR IX LIOFILIZADO	1000 ui	INYECTABLE	Unidad	VIAL	OCTAPLEX	Austria	270	540	7.019.000	3.790.260.000
39	6368	100000226	51131603-004	Heparina bajo peso molecular Inyectable	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR	60 MG	INYECTABLE	Unidad	JERINGA PRE CARGADA	HETPRON	China	70.170	140.340	58.480	8.207.083.200
43	11112	10000252	51201807-001	Inmunoglobulina Polivalente IV	INMUNOGLOBULINA POLIVALENTE ENRIQUECIDA C/ IGM	5%	INYECTABLE	Unidad	VIAL	OCTAGAM 5%	Austria	675	1.350	4.510.000	6.088.500.000
Monto Total de Sugerencia de Adjudicación (Son Guaraníes Veinte Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Millones Treinta y Un Mil) IVA Incluido.-															20.244.031.000

NL PHARMA S.A.

Ítem	Código SiH	Codigo de Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incl.)	Precio total (IVA incl.)
8	1445	10000065	51111701-002	Bleomicina inyectable	BLEOMICINA	15 mg	INYECTABLE	Unidad	AMPOLLA	BLEOCRIS 15	Argentina	400	800	232.692	186.153.600
Monto Total de Sugerencia de Adjudicación (Son Guaraníes Ciento Ochenta y Seis Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Seiscientos) IVA Incluido.-															186.153.600

V Y T FARMA S.A.

Ítem	Código SiH	Codigo de Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incl.)	Precio total (IVA incl.)
9	11267	10000074	51111502-9999	Busulfan Inyectable	BUSULFAN	60 MG	INYECTABLE	Unidad	VIAL	BUSULFAN VARIFARMA	Argentina	144	288	7.390.000	2.128.320.000
80	10007	10000430	51201809-002	talidomida comprimido	TALIDOMIDA	100 mg	COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	TALIDOMIDA 100 MG. LAZAR	Argentina	13.450	26.900	7.976	214.554.400
Monto Total de Sugerencia de Adjudicación (Son Guaraníes Dos Mil Trescientos Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos) IVA Incluido.-															2.342.874.400

Q.F. Ada Lorena Aguilar
Secc. Ordenes de Entrega y Control de Consumo
DGMIS - DLSS

Q.F. LUIS ABEL FRANCO O.
Reg. Prof. N° 5.653
Secc. Planificación de Suministros de Salud
D.G.M.I.S.
DLS - IPS

Abg. Diego Ramírez
Mat. Prof. N° 57 813
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fabricio Andreotti
Abogado - Mat. N° 18.565
DIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rodrigo R. [illegible]
Abogado - Mat. N° 49.951
DIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Alfredo Quiroz
Jefe del Dpto. de Hematología HCIE
Reg. N° 6.366

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 46/21
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"

MATHER COMPANY S.R.L.

Ítem	Código SIH	Codigo de Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incl.)	Precio total (IVA incl.)
11	9428	10000080	51111503-001	Carboplatino inyectable	CARBOPLATINO	50 mg	INYECTABLE	Unidad	AMPOLLA	CARBOPLATINO 50 MG. TUTEUR	Argentina	2.150	4.300	238.402	1.025.128.600
38	11104	10000218	51201901-9999	Glatiramer Inyectable	GLATIRAMER ACETATO	40 mg/ml	INYECTABLE/JER PRELL (C/AUTO)	Unidad	JERINGA PRE CARGADA	COPAXONE 40 MG./ML	Chile	7.200	14.400	1.222.800	17.608.320.000
42	6083	10000248	51201801-003	Inmunoglobulina anti D inyectable	INMUNOGLOBULINA ANTI D	300 mcg	INYECTABLE	Unidad	VIAL	KAM RHO (D) 150 MCG. / ML	Argentina	270	540	650.000	351.000.000
62	1452	10000317	51111610-002	Metotrexato inyectable	METOTREXATO	500 mg	INYECTABLE	Unidad	VIAL	METROTREXATE 500MG. / 20 ML. TUTEUR	Argentina	400	800	76.000	60.800.000
72	6481	10000356	51111501-003	Oxaliplatino inyectable	OXALIPLATINO	100 mg	INYECTABLE	Unidad	VIAL	OXALIPLATINO 100 MG. TUTEUR	Argentina	1.500	3.000	144.400	433.200.000
Monto Total de Sugerencia de Adjudicación (Son Guaraníes Diecinueve Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos) IVA Incluido.-															19.478.448.600

SCAVONE HNOS. S.A.

Ítem	Código SIH	Codigo de Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incl.)	Precio total (IVA incl.)
12	780	10000081	51111503-001	Carboplatino inyectable	CARBOPLATINO	450 mg	INYECTABLE	Unidad	VIAL	CARBOPLATINO 450 MG. LKM	Argentina	913	1.825	333.549	608.726.925
79	10308	10000420	51111716-002	Sorafenid Comprimido	SORAFENIB	200 mg	COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	NEXAVAR	Alemania / Italia	14.515	29.030	259.592	7.535.955.760
Monto Total de Sugerencia de Adjudicación (Son Ocho Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Cinco) IVA Incluido.-															8.144.682.685

Q.F. Ada Lorena Aguilar
Secc. Órdenes de Entrega y Control de Consumo
DGMIS - DLSS

Q.F. LUIS ABEL FRANCO O.
Reg. Prof. N° 5.653
Secc. Planificación de Suministros de Salud
D.G.M.I.S.
DLS - IPS

Abg. Diego Ramírez
Mat. Prof. N° 57 813
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abogado - Mat. N° 49.951
DIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Alfredo Quiroz
Jefe del Dpto. de Hematología HC
Reg. N° 6.366

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Fabricio Andreotti
Abogado - Mat. N° 18.565
DIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 46/21
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"

MEDICINE S.A.

Ítem	Código SIH	Codigo de Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incl.)	Precio total (IVA incl.)
12	780	10000081	51111503-001	Carboplatino inyectable	CARBOPLATINO	450 mg	INYECTABLE	Unidad	VIAL	OMILIPIS 450	Argentina	548	1.095	333.549	365.236.155
73	6084	10000358	51111904-001	Paclitaxel inyectable	PACLITAXEL	150 mg	INYECTABLE	Unidad	VIAL	DRIFEN 150	Argentina	1.650	3.300	311.498	1.027.943.400
Monto Total de Sugerencia de Adjudicación (Son Guaraníes Mil Trescientos Noventa y Tres Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Cinco) IVA Incluido.-															1.393.179.555

FUSA S.A.

Ítem	Código SIH	Codigo de Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incl.)	Precio total (IVA incl.)
12	780	10000081	51111503-001	Carboplatino inyectable	CARBOPLATINO	450 mg	INYECTABLE	Unidad	VIAL	CARBOPLATINO 450 MG. FARMACO URUGUAYO	Uruguay	365	730	333.549	243.490.770
13	11286	10000082	51111504-999	Carmustina Polvo para Inyectable	CARMUSTINA(BCNU)	100 MG	INYECTABLE	Unidad	VIAL	CARMUSTINA FARMACO URUGUAYO	Uruguay	105	210	949.000	199.290.000
14	1424	10000095	51111507-001	Ciclofosfamida inyectable	CICLOFOSFAMIDA	1 gr	INYECTABLE	Unidad	VIAL	CICLOFOSFAMID A 1 G. FARMACO URUGUAYO	Uruguay	960	1.920	101.500	194.880.000
19	1434	10000129	51111508-001	Decarbazina inyectable	DACARBAZINA	100 mg	INYECTABLE	Unidad	VIAL	DACARBAZINA 100 MG FARMACO URUGUAYO	Uruguay	1.500	3.000	120.250	360.750.000
22	1443	10000162	51111711-002	Doxorrubicina / Adriamicina Inyectable	DOXORRUBICINA (ADRIAMICINA)	10 mg	INYECTABLE	Unidad	AMPOLLA	DOXORRUBICINA 10 MG. FARMACO URUGUAYO	Uruguay	1.560	3.120	63.000	196.560.000
62	1452	10000317	51111610-002	Metotrexato inyectable	METOTREXATO	500 mg	INYECTABLE	Unidad	VIAL	METOTREXATE 500 MG. FARMACO URUGUAYO	Uruguay	600	1.200	76.000	91.200.000
68	1447	10000330	51111706-001	Mitoxantrona inyectable	MITOXANTRONA	20 mg	INYECTABLE	Unidad	VIAL	MITOXANTRONA FARMACO URUGUAYO	Uruguay	225	450	432.300	194.535.000
Monto Total de Sugerencia de Adjudicación (Son Guaraníes Mil Cuatrocientos Ochenta Millones Setecientos Cinco Mil Setecientos Setenta) IVA Incluido.-															1.480.705.770

Q.F. Ada Lorena
Secc. Ordenes de Entrega y Control
DGMIS - DLSS

Q.F. LUIS ABEL FRANCO O.
Reg. Prof. N° 5.653
Secc. Planificación de Suministros de Salud
D.G.M.I.S.
DLS - IPS

Abg. Diego Ramirez
Mat. Prof. N° 57 813
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fabricio Andreotti
Abogado - Mat. N° 18.565
DIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abogado - Mat. N° 49.951
DIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Alfredo Quiroz
Jefe del Dpto. de Hematología HCIP
Reg. N° 6.366

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Contrataciones

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 46/21
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"

DIMA S.A.

Ítem	Código SIH	Codigo de Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incl.)	Precio total (IVA incl.)
14	1424	10000095	51111507-001	Ciclofosfamida inyectable	CICLOFOSFAMIDA	1 gr	INYECTABLE	Unidad	VIAL	CICLOFOSFAMIDA 1000 MG KEMEX	Argentina	1.440	2.880	101.500	292.320.000
Monto Total de Sugerencia de Adjudicación (Son Guaranies Doscientos Noventa y Dos Millones Trescientos Veinte Mil) IVA Incluido.-															292.320.000

EUROQUIMICA S.A.

Ítem	Código SIH	Codigo de Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incl.)	Precio total (IVA incl.)
21	6756	10000154	51111902-001	Docetaxel Trihidrato inyectable	DOCETAXEL TRIHIDRATO	80mg	INYECTABLE	Unidad	VIAL	DOCETAXEL 20 MG. / 0.5 ML. CELLOFARM	India	690	1.380	3.521.000	4.858.980.000
59	11459	10000672	51111512-9999	Melfalan Inyectable	MELFALAN	50 MG	INYECTABLE	Unidad	VIAL	MELFALAN 50 MG. DEMOTEK	India	150	300	3.100.000	930.000.000
65	5799	10000324	51201503-001	Micofenolato mofetil - Comprimido	MICOFENOLATO MOFETIL	500 mg	COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	MICOFENOLATO MOFETIL 500 MG. DEMOTEK	India	190.500	381.000	17.668	6.731.508.000
Monto Total de Sugerencia de Adjudicación (Son Guaranies Doce Mil Quinientos Veinte Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil) IVA Incluido.-															12.520.488.000

KIREI PHARMA PARAGUAY S.A.

Ítem	Código SIH	Codigo de Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incl.)	Precio total (IVA incl.)
22	1443	10000162	51111711-002	Doxorrubicina / Adriamicina Inyectable	DOXORRUBICINA (ADRIAMICINA)	10 mg	INYECTABLE	Unidad	AMPOLLA	DOXORUBICINA 10 MG. KEMEX	Argentina	1.040	2.080	63.942	132.999.360
Monto Total de Sugerencia de Adjudicación (Son Guaranies Ciento Treinta y Dos Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Sesenta) IVA Incluido.-															132.999.360

Q.F. Ada Lorena Aguilar
Secc. Órdenes de Entrega y Control de Consumo
DGMIS - DLSS

Q.F. LUIS ABEL FRANCO O.
Reg. Prof. N° 5.653
Secc. Planificación de Suministros de Salud
D.G.M.I.S.
D.L.-IPS

Abg. Diego Ramírez
Mat. Prof. N° 57 813
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fabricio Andreotti
Abogado - Mat. N° 18.565
DIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abogado - Mat. N° 49.951
DIRECCION JURIDICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Alfredo Quiroz
Jefe del Dpto. de Hematología HC
Reg. N° 6.366

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 46/21
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"

VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.

Ítem	Código SIH	Codigo de Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incl.)	Precio total (IVA incl.)
25	11381	10000667	51131506-001	Eritropoyetina - Inyectable	ERITROPOYETINA	4000 UI	INYECTABLE	Unidad	KIT - JUEGO	HEMAX 4.000 UI	Argentina	50.000	100.000	215.410	21.541.000.000
26	11382	10000668	51131506-001	Eritropoyetina - Inyectable	ERITROPOYETINA	10000 UI	INYECTABLE	Unidad	KIT - JUEGO	HEMAX 10.000 UI	Argentina	16.500	33.000	477.750	15.765.750.000
39	6368	100000226	51131603-004	Heparina bajo peso molecular Inyectable	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR	60 MG	INYECTABLE	Unidad	JERINGA PRE CARGADA	ENOXAPARINA SÓDICA 60 MG / 0.6 ML LASCA	Nacional	116.950	233.900	58.480	13.678.472.000
50	9933	10000260	51201513-002	Interferon beta inyectable	INTERFERON BETA 1A	12.000.000 UI	INYECTABLE	Unidad	JERINGA PRE CARGADA	BLASTOFERON 44 UG.	Argentina	3.816	7.632	865.000	6.601.680.000
53	9449	10000272	51171706-003	Lactobacilus casei + Lactobacilus plantarun + Asociados Suspension	LACTOBACILLUS CASEI LACTOBACILLUS PLANTARUN STREPTOCOCCUS FAECALIS	3,3 x 10 7 U.F.C. - 3,3 x 10 7 U.F.C. - 3,3 x 10 7 U.F.C. - 1 x 10 6 U.F.C.	POLVO ORAL PARA RECONSTITUIR	Unidad	FRASCO	BIOFLORA	Argentina	41.750	83.500	46.774	3.905.629.000
78	11350	10000647	51182302-001	Somatotropina Inyectable	SOMATOTROPINA 20UI /ml INY	20 UI/ML	INYECTABLE	Unidad	UNIDAD	HHT PEN	Argentina	42.780	85.560	55.387	4.738.911.720
Monto Total de Sugerencia de Adjudicación (Son Guaraníes Sesenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Un Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Veinte) IVA Incluido.-															**66.231.442.720**

LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.

Ítem	Código SIH	Codigo de Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incl.)	Precio total (IVA incl.)
33	6356	10000188	51131907-002	Factor 9 liofilizado inyectable	FACTOR IX LIOFILIZADO	1000 ui	INYECTABLE	Unidad	VIAL	FACTOR IX DE LA COAGULACION DEL PLASMA HUMANO 1.000 UI / 10 ML. KEDRION	Italia	180	360	7.019.000	2.526.840.000
42	6083	10000248	51201801-003	Inmunoglobulina anti D inyectable	INMUNOGLOBULINA ANTI D	300 mcg	INYECTABLE	Unidad	VIAL	INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTI-D 300 MCG (1500 UI) KEDRION	Italia	180	360	650.000	234.000.000
Monto Total de Sugerencia de Adjudicación (Son Guaraníes Dos Mil Setecientos Sesenta Millones Ochocientos Cuarenta Mil) IVA Incluido.-															**2.760.840.000**

C.F. Ada Lorena Aguilera
Secc. Ordenes de Entrega y Control de Consumo
DGMIS - DLSS

LUIS ABEL FRANCO O.
Reg. Prof. N° 5.653
Secc. Planificación de Suministros de Salud
D.G.M.I.S.
D.L.S - I.P.S

Abg. Diego Ramírez
Mat. Prof. N° 57 813
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fabricio Andreotti
Abogado - Mat. N° 18.565
DIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Alfredo Quiroz
Jefe del Dpto. de Hematología HCIP
Reg. N° 6.366

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Operativa de Compilación
DGMIS - IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 46/21
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"

QUIMFA S.A.

Ítem	Código SIH	Codigo de Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incl.)	Precio total (IVA incl.)
39	6368	100000226	51131603-004	Heparina bajo peso molecular Inyectable	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR	60 MG	INYECTABLE	Unidad	JERINGA PRE CARGADA	ENOXAPARINA SODICA 60 MG/0,6 ML BAUEL TOP	China	46.780	93.560	58.480	5.471.388.800
40	596	10000228	51131603-004	Heparina bajo peso molecular Inyectable	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR: ENOXAPARINA	40 mg	INYECTABLE	Unidad	JERINGA PRE CARGADA	ENOXAPARINA SODICA 40 MG/0,4 ML BAUEL TOP	China	64.360	128.720	39.480	5.081.865.600
65	5799	10000324	51201503-001	Micofenolato mofetil - Comprimido	MICOFENOLATO MOFETIL	500 mg	COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	INDIRA	Nacional	317.500	635.000	17.668	11.219.180.000
Monto Total de Sugerencia de Adjudicación (Son Guaraníes Veintiún Mil Setecientos Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos) IVA Incluido.-															**21.772.434.400**

DUTRIEC S.A.

Ítem	Código SIH	Codigo de Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incl.)	Precio total (IVA incl.)
40	596	10000228	51131603-004	Heparina bajo peso molecular Inyectable	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR: ENOXAPARINA	40 mg	INYECTABLE	Unidad	JERINGA PRE CARGADA	EMOGAN 40	Nacional	160.900	321.800	39.480	12.704.664.000
Monto Total de Sugerencia de Adjudicación (Son Guaraníes Doce Mil Setecientos Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil) IVA Incluido.-															**12.704.664.000**

EXXEL TECHNOLOGIES S.A.

Ítem	Código SIH	Codigo de Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incl.)	Precio total (IVA incl.)
49	9993-3	10000257	51181506-005	Insulina ultra rapida humana (analoga) - inyectable	INSULINA ULTRARRAPIDA	100 UI/ml	INYECTABLE	Unidad	VIAL	NOVORAPID	Dinamarca / Panama / Chile	4.900	9.800	219.580	2.151.884.000
78	11350	10000647	51182302-001	Somatotropina Inyectable	SOMATOTROPINA 20UI /ml INY	20 UI/ML	INYECTABLE	Unidad	UNIDAD	OMNITROPE 10 MG.	Austria / Argentina / Chile	28.520	57.040	55.387	3.159.274.480
Monto Total de Sugerencia de Adjudicación (Son Guaraníes Cinco Mil Trescientos Once Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta) IVA Incluido.-															**5.311.158.480**

Q.F. Ada Lorena Aguilera
Secc. Ordenes de Entrega y Control de Consumo
DGMIS - DLSS

Q.F. LUIS ABEL FRANCO O.
Reg. Prof. N° 5.653
Secc. Planificación de Suministros de Salud
D.G.M.I.S.
D.L.S - I.P.S

Abg. Diego Ramírez
Mat. Prof. N° 57 813
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fabricio Andreotti
Abogado - Mat. N° 18.565
DIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Mat. N° 18.951
DIRECCION JURIDICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Alfredo Quiroz
Jefe del Dpto. de Hematología HCIP
Reg. N° 6.366

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Convenios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 46/21
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"

BIOTENG S.A.

Ítem	Código SIH	Codigo de Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incl.)	Precio total (IVA incl.)
54	10690	10000280	51201809-9999	Lenalidomida Capsula	LENALIDOMIDA	25 mg	CÁPSULA	Unidad	UNIDAD	LENALIDOMIDA 25 MG. BIOTENG	India	3.033	6.066	2.351.445	14.263.865.370
82	10324	10000435	51111519-002	Temozolamida Capsula	TEMOZOLAMIDA	100 mg	CAPSULA	Unidad	UNIDAD	TEMOLON 100	India	2.475	4.950	96.398	477.170.100
Monto Total de Sugerencia de Adjudicación (Son Guaraníes Catorce Mil Setecientos Cuarenta y Un Millones Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta) IVA Incluido.-															14.741.035.470

FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.

Ítem	Código SIH	Codigo de Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incl.)	Precio total (IVA incl.)
54	10690	10000280	51201809-9999	Lenalidomida Capsula	LENALIDOMIDA	25 mg	CÁPSULA	Unidad	UNIDAD	REVLIMID	Uruguay	2.022	4.044	2.351.445	9.509.243.580
55	10665	10000279	51201809-9999	Lenalidomida Capsula	LENALIDOMIDA	10 mg	CÁPSULA	Unidad	UNIDAD	REVLIMID	Uruguay	6.650	13.300	2.073.609	27.578.999.700
61	1453	10000318	51111610-001	Metotrexato comprimido	METOTREXATO	2,5 mg	COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	METREX	Argentina	789.200	1.578.400	2.230	3.519.832.000
73	6084	10000358	51111904-001	Paclitaxel inyectable	PACLITAXEL	150 mg	INYECTABLE	Unidad	VIAL	PAREXEL	Nacional	660	1.320	311.498	411.177.360
82	10324	10000435	51111519-002	Temozolamida Capsula	TEMOZOLAMIDA	100 mg	CAPSULA	Unidad	UNIDAD	DRALITEM	Argentina	990	1.980	96.398	190.868.040
Monto Total de Sugerencia de Adjudicación (Son Guaraníes Cuarenta y Un Mil Doscientos Diez Millones Ciento Veinte Mil Seiscientos Ochenta) IVA Incluido.-															41.210.120.680

BIOETHIC PHARMA S.A.

Ítem	Código SIH	Codigo de Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incl.)	Precio total (IVA incl.)
65	5799	10000324	51201503-001	Micofenolato mofetil - Comprimido	MICOFENOLATO MOFETIL	500 mg	COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG. SANDOZ	India	127.000	254.000	17.668	4.487.672.000
Monto Total de Sugerencia de Adjudicación (Son Guaraníes Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil) IVA Incluido.-															4.487.672.000

Q.F. Ada Lorena Aguilar
Reg. Orden de Entrega y Control de Consumo
DGMIS - DLSS

Q.F. LUIS ABEL FRANCO O.
Reg. Prof. N° 5.653
Secc. Planificación de Suministros de Salud
D.G.M.I.S.
DLS - IPS

Abg. Diego Ramírez
Mat. Prof. N° 57 813
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fabricio Andreotti
Abogado - Mat. N° 18.565
DIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Alfredo Quiroz
Jefe del Dpto. de Hematología HCIP
Reg. N° 6.366

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 46/21
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"

EL ALAMO S.A.

Ítem	Código SIH	Codigo de Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incl.)	Precio total (IVA incl.)
67	708	10000329	51111704-001	Mitomicina inyectable	MITOMICINA	20 mg	INYECTABLE	Unidad	VIAL	MITOMICINA C 20 MG MICROSULES	Argentina	200	400	261.320	104.528.000
73	6084	10000358	51111904-001	Paclitaxel inyectable	PACLITAXEL	150 mg	INYECTABLE	Unidad	VIAL	PACLITAXEL 150 MG/25 ML MICROSULES	Argentina	990	1.980	311.498	616.766.040
Monto Total de Sugerencia de Adjudicación (Son Guaraníes Setecientos Veintiún Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Cuarenta) IVA Incluido.-															**721.294.040**

LIBRA PARAGUAY S.A.

Ítem	Código SIH	Codigo de Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incl.)	Precio total (IVA incl.)
72	6481	10000356	51111501-003	Oxaliplatino inyectable	OXALIPLATINO	100 mg	INYECTABLE	Unidad	VIAL	OXLIPLATINO LIBRA 100	Argentina / Uruguay	1.000	2.000	144.400	288.800.000
Monto Total de Sugerencia de Adjudicación (Son Guaraníes Doscientos Ochenta y Ocho Millones Ochocientos Mil) IVA Incluido.-															**288.800.000**

TARGET S.A.

Ítem	Código SIH	Codigo de Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incl.)	Precio total (IVA incl.)
76	9955	10000400	51142801-999	Riluzol Comprimido	RILUZOLE	50 mg.	COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	RILUZOL 50 MG GEBINA	Argentina	21.250	42.500	48.670	2.068.475.000
82	10324	10000435	51111519-002	Temozolamida Capsula	TEMOZOLAMIDA	100 mg	CAPSULA	Unidad	UNIDAD	ZOLOM	Argentina	1.485	2.970	96.398	286.302.060
Monto Total de Sugerencia de Adjudicación (Son Guaraníes Dos Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Sesenta) IVA Incluido.-															**2.354.777.060**

MONTO TOTAL SUGERIDO DE ADJUDICACION: SON GS. 549.395.364.220 - (Son Guaraníes Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Cinco Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Veinte) IVA INCLUIDO.-

Q.F. Ada Lorena
Secc. Ordenes de Entrega y Control de Calidad
DGMIS - DLSS

Lic. LUIS ABEL FRANCO O.
Reg. Prof. N° 5.653
Secc. Planificación de Suministros de Salud
D.G.M.I.S.
DLS - IFS

Abg. Diego Ramírez
Mat. Prof. N° 57 813
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fabricio Andreotti
Abogado - Mat. N° 18.565
DIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abogado - Mat. N° 40.851
DIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Alfredo Quiroz
Jefe del Dpto. de Hematología HCIFS
Reg. N° 6.366

10

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 10.03.2022
Hora: 14:21:27

Decreto Nro. 6581/2022

Nro. CDP CDP 1008/2022

Fecha de Emisión 10.03.2022

AÑO 2022

Descripción LPN SBE N° 46/21 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS.

Nro. P.A.C. 392633

Modalidad LPN 46/21

Entidad Instituto de Previsión Social

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G352	30	1	99	1	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	966.423.274.509	966.423.274.509	247.531.255.851	0	10.000.000.000	197.864.958.222	207.864.958.222	511.027.060.436
													Total PAC	10.000.000.000			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mario Cristino Gómez
Jefe de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Fernando Bareiro Vargas
Director
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
Gerencia Administrativa y Financiera

Firma del Responsable de la UAF

BANCO GNB
EN PROCESO DE FUSIÓN

Asunción, 19 de enero de 2022.

Señores:

Instituto de Previsión Social

Presente.

De nuestra consideración:

Atendiendo al pedido de nuestro cliente, KIREI PHARMA PARAGUAY SA con RUC N°80055488-4, nos es grato informarles que el mismo opera con nuestra Entidad en Cuenta Corriente en Moneda Local Nrº. 000001301932299.

La presente carta de referencia no implica responsabilidad y/o garantía alguna de nuestra parte, sea a favor del referido Cliente, como a terceros y/o el destinatario de la presente, y las informaciones contenidas son transmitidas con la obligación de conservar el secreto bancario, conforme a las disposiciones de la Ley 861/96 General de Bancos y otras Entidades Financieras y su modificatoria.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

BANCO GNB S.A. (en proceso de fusión por absorción)

Nathalia Ledezma
Gestor Comercial
Suc. Eusebio Ayala
BANCO GNB
EN PROCESO DE FUSIÓN

Carlos Rodriguez
Sub Gerente Operativo
Suc. Eusebio Ayala
BANCO GNB
EN PROCESO DE FUSIÓN

BANCO GNB
EN PROCESO DE FUSIÓN
Suc. Eusebio Ayala

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.-

Rossana Mabel Ramírez Ibarra
Escribana Pública
Doctora en Derecho Notarial y Registral
Reg. Nº 40
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 1116
Tel/Fax: 492200 - Asunción - Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Rossana Mabel Ramírez Ibarra
Escribana Pública
Derecho Notarial y Registral
Matrícula Nº 40
Resolución Nº 1116
Paraguay

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea

KIREI PHARMA PARAGUAY SA SA.-

Número Documento: 80055488-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-55150.-

Nº Entrada: 11838880 **Fecha entrada:** 17/03/2022 07:56:29 **Fecha proceso:** 18/03/2022 08:00:12 **Nº Liquidación:** 33173674E

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: ROSSANA MABEL RAMIREZ IBARRA **Registro/Matricula:** 40

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.-
Rossana Mabel Ramírez Ibarra
Escribana Pública
Derecho Notarial y Registral
Matr. 40
Asunción Nº 1116
Paraguay

Certificado de Anotaciones Personales

KIREI PHARMA PARAGUAY SA SA.-

Número Documento: 80055488-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-1700364.-

---

Nº Entrada: 11838887 **Fecha entrada:** 17/03/2022 07:58:30 **Fecha proceso:** 18/03/2022 10:49:33 **Nº Liquidación:** 32859852M

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: ROSSANA MABEL RAMIREZ IBARRA **Registro/Matricula:** 40

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 658419 NRO. CERTIFICADO: 330849

FECHA EMISION: 11-03-2022 VENCIMIENTO: 17-04-2022

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80055488 Nro. Certificado: 330849

Razon Social: KIREI PHARMA PARAGUAY S.A.

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DIVERSOS

Fecha de Inscripcion: 16-12-2011 Cantidad de Asegurados: 1

Nro. Patronal(es): 0006-61-2535 -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.-

Rossana Mabel Ramírez Marro
Escribana Pública
Doctora en Derecho Notarial y Registral
Reg. N° 40
Ntra. Sra. de la Asunción N° 1116
Tel/Fax: 492298 - Asunción - Paraguay

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 24263

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**70299**
RUC	80055488-4
N° PATRONAL DE IPS	0006-61-2535
RAZÓN SOCIAL	KIREI PHARMA PARAGUAY S.A.
NOMBRE FANTASÍA	KIREI PHARMA PARAGUAY S.A.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DIVERSOS (IMPORTADOR - EXPORTADOR)
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Venta al por mayor de otros productos.
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	PADRE CARDOZO Nº 780
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2013-10-21**
FECHA DE APROBACIÓN	**2022-03-15**
FECHA. DE VTO.	**2022-06-15**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 17.03.2022

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.-

Rossana Mabel Ramírez Ibarra
Escribana Pública
Doctora en Derecho Notarial y Registral
Reg. Nº 40
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 1116
Tel/Fax-[illegible] - Asunción - Paraguay

Lote 4166541935 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 427013186190O

FECHA 29/03/2022

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80055488	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	4	KIREI PHARMA PARAGUAY SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 28/04/2022

NÚMERO DE CONTROL : A8F50908

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180055488A8F50908

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MA. CRISTINA MIRANDA ENCINA
ESCRIBANA PUBLICA
REG Nº 868
Lillo Nº 2811 Of. 9 y 10 - Tel.: 610509
Asunción - Paraguay

Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 14

En la ciudad de Asunción, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, siendo las 17:30 hs, se reúnen en su domicilio fiscal sito en Avda. Dr. Eusebio Lillo Robles c/ Coronel Cabrera, los accionistas de la firma "KIREL PHARMA PARAGUAY S.A", cuyo detalle de presentación de Accionistas y de Acciones se encuentran registrados en los libros correspondientes, los cuales se encuentran debidamente habilitados por el Juez Competente. Su asamblea ha sido debidamente convocada en el Diario Correo Comercial S.A. habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos legales, se da inicio al acto asambleario presidido por el Sr. Juan Esteban Carron, quien da lectura al:

Orden del día

1) Elección de un presidente y secretario de Asamblea
2) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance Gral, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexos e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2020
3) Designación de los miembros del directorio, síndico titular y suplente, fijación de sus remuneraciones
4) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2020
5) Designación de un accionista conjuntamente con el Presidente y secretario de asamblea para la firma del acta correspondiente.

Desarrollo

1) Referente al primer punto del orden del día, el Sr. Dionicio Coronel propone que la designación del cargo de presidente de la Asamblea recaiga en la persona del Sr. Juan Esteban Carron, quien a su vez propone para el cargo de secretario al Sr. Leonardo Rolandi, no habiendo objeción queda aprobada la moción.
2) Con relación al segundo punto, el presidente de la Asamblea da lectura al Balance Gral, Cuadro Demostrativos de Pérdidas y Ganancias, Memoria del directorio e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2020 y deja a consideración de los presentes su aprobación. Se inicia un breve debate entre los mismos para luego dar por aprobado en forma unánime los informes detallados más arriba.
3) Pasando al Tercer punto del orden del día, toma la palabra

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CRISTINA MIRANDA ENCINA
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 868
Lillo Nº 2811 Of. 3 y 4
Asunción - Paraguay

Escaneado con CamScanner

el Sr. Juan Carron, quien propone que el Directorio sea modificado, luego de un intercambio de pareceres y no habiendo ninguna objeción, la moción es aceptada por unanimidad y el directorio queda designado como sigue:

Presidente: Juan Esteban Carron Camarra.
Vicepresidente: Leonardo Martín Rolandi Ferreira.
Director Titular: Manuel Antonio Silveira Herken
Síndico Titular: Dionicio Coronel
Síndico Suplente: Rubén Fernández

A continuación, continuando con el uso de la palabra el Sr. Juan Carron manifiesta que es necesario fijar una retribución para los directores durante el ejercicio 2021, con relación a esto la asamblea resuelve: fijar una retribución según la escala que determina la RG 1346/05 emitida por la Subsecretaría de Estado de Tributación. En lo referente a la remuneración a percibir por el Síndico Titular, se establece una remuneración de hasta un salario mínimo vigente, que es aprobado por unanimidad.

4) Seguidamente se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día, conforme al Cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias del ejercicio cerrado al 31/12/2020, toma la palabra el Sr. Leonardo Rolandi quien indica que se evidencia una utilidad de Gs. 863'978.204 (guaraníes ochocientos sesenta y tres millones novecientos setenta y ocho mil doscientos cuatro), lo cual se propone se registre bajo la cuenta Resultados Acumulados, quedando el acumulado en Gs. 75'266.675 (guaraníes setenta y cinco millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y cinco), considerando que éste queda compensado con el Resultado Acumulado negativo al inicio del Ejercicio; Gs. (788'711.529) (guaraníes setecientos ochenta y ocho millones setecientos once mil quinientos veintinueve). La diferencia resultante será capitalizada, previa deducción del 5% destinada a Reserva. Se pone a consideración de los señores accionistas presentes, quienes manifiestan su conformidad y aprobación sobre este punto.

5) Por último, respecto al quinto punto del orden del día, toma la palabra el Sr. Dionicio Coronel quien mociona al Sr. Juan Carron y al Sr. Leonardo Rolandi para la firma del acta de Asamblea, moción que es aprobada por unanimidad.

Tratados todos los puntos del Orden del Día, se da por finalizado el acto asambleario, siendo las 18:30 horas.

Juan Esteban Carron — Dionicio Coronel — Leonardo Rolandi

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MA. CRISTINA MIRANDA ENCINA
ESCRIBANA PUBLICA
REG Nº 868
Lillo Nº 2811 Of. 9 y 10 · Tel.: 610509
Asunción - Paraguay

Escaneado con CamScanner

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

CÓDIGO: DRFS-N-05/01-07-16/00

Nro. de Trámite: 123536
Fecha: 17-08-2021

Conste que la siguiente Sociedad ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente: Resolución AT 3/16
Comunicación en Plazo (Resolución AT 3/16): NO
Declarando los siguientes datos:

1. Identificación del Solicitante

1.1 Nombre/Denominación de la Sociedad: KIREI PHARMA PARAGUAY S.A
1.2 RUC N°: 80055488 **DV:** 4
1.3 Persona responsable de la Solicitud: GREGOR MOISES GARAY CABRERA
1.4 C.I.: 5.087.455
1.5 Teléfono de Contacto: 0982152040
1.6 Correo Electrónico: GARAYCABRERA@HOTMAIL.COM

2. Información de la Asamblea:

2.1 Fecha: 11-05-2021 **Hora:** 17:30 HS **Local:** DR. EUSEBIO LILLO ROBLES CASI CORONEL CABRERA

2.2 Tipo de Asamblea: ORDINARIA
2.3 Convocatoria: PRIMERA
2.3.1 Reducir Capital:
2.3.1.2 Reduccion de Capital % de Acciones No Canjeadas:
2.4 Periodo/s correspondiente/s: 2020
2.5 Publicación en Diario: DIARIO CORREO COMERCIAL S.A
Fecha 1: 29-04-2021 **Fecha 2:** 30-04-2021 **Fecha 3:** 01-05-2021 **Fecha 4:** 02-05-2021 **Fecha 5:** 03-05-2021
2.6 Orden del día tratado:
1- ELECCIÓN DE UN PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ASAMBLEA. 2- LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, ANEXOS E INFORME DEL SINDICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO AL 31-12-2020. 3- DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, SINDICO TITULAR Y SUPLENTE, FIJACIÓN DE SUS REMUNERACIONES. 4- CONSIDERACIÓN DEL RESULTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO AL 31-12-2020. 5- DESIGNACIÓN DE UN ACCIONISTA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ASAMBLEA PARA LA FIRMA DEL ACTA CORRESPONDIENTE

2.7 Principales Resoluciones Adoptadas:
1) DESIGNACIÓN DEL CARGO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA: SR. JUAN ESTEBAN CARRON GAMARRA, CARGO DE SECRETARIO: LEONARDO MARTÍN ROLANDI FERREIRA. 2- LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, ANEXOS E INFORME DEL SINDICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO AL 31-12-2020. SE DA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD 3- MODIFICACIÓN DE DIRECTORIO: PRESIDENTE: JUAN ESTEBAN CARRON GAMARRA; VICEPRESIDENTE: LEONARDO MARTÍN ROLANDI FERREIRA; DIRECTOR TITULAR: MANUEL ANTONIO SILVEIRA HERKEN; SÍNDICO TITULAR: DIONICIO CORONEL; SÍNDICO SUPLENTE: RUBÉN FERNÁNDEZ 4- CONSIDERACIÓN DEL RESULTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO AL 31-12-2020: LA UTILIDAD DE GS. 863.978.204 (GUARANÍES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO), LO CUAL SE REGISTRARÁ BAJO LA CUENTA RESULTADOS ACUMULADOS, QUEDANDO EL ACUMULADO EN GS. 75.266.675 (GUARANÍES SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO). CONSIDERANDO QUE ÉSTE QUEDA COMPENSADO CON EL RESULTADO ACUMULADO DE PÉRDIDAS AL INICIO DEL EJERCICIO DE GS. 788.711.529 (GUARANÍES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE). LA DIFERENCIA RESULTANTE SERÁ CAPITALIZADA, PREVIA DEDUCCIÓN DEL 5% DESTINADA A RESERVA. 5- DESIGNACIÓN DE UN ACCIONISTA

Fecha de Emisión: 23 agosto 2021, 10:44

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MA. CRISTINA MIRANDA ENCINA
ESCRIBANA PUBLICA
REG Nº 868
Lillo Nº 2811 Of. 9 y 10 - Tel.: 610509
Asunción - Paraguay

DRFS 5
Analista

Código de Verificación:

Escaneado con CamScanner

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ASAMBLEA PARA LA FIRMA DEL ACTA CORRESPONDIENTE: SE DESIGNA AL ACCIONISTA JUAN ESTEBAN CARRON GAMARRA Y AL SR. LEONARDO MARTIN ROLANDI FERREIRA PARA LA FIRMA DEL ACTA DE ASAMBLEA

3. Observacioens:

Observaciones del Analista: NINGUNA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CRISTINA MIRANDA ENCINA
ESCRIBANA PUBLICA
REG Nº 868
Lillo Nº 2811 Of. 9 y 10 · Tel.: 610509
Asunción · Paraguay

Documentos Presentados:

x	Copia del Balance General
x	Copia del Informe del Síndico
x	Copia de la Memoria del Directorio
x	Copia de Comprobantes relacionados con la convocatoria
x	Copia del Libro de Asistencia
x	Copia del Acta de Asamblea

Fecha de Emisión: 23 agosto 2021, 10:44

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

MINISTERIO DE HACIENDA
Abogacía del Tesoro

DRFS 5
Analista

Código de Verificación:

Escaneado con CamScanner

NELIDA CHAVES DE GONZALEZ

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Registro No. 919
de Contratos Públicos

Perú N° 691 c/ Fortin Toledo
Tels.: *208 349 - 228 808 - 227 640*
Telefax: 491 254
Asunción - Paraguay

AÑO 2009.-

Escritura de: CONSTITUCION SOCIAL.-

Otorgada por: "KIREI PHARMA PARAGUAY" S.A.-

A favor de:

Fecha: 12-02-2009.- No.: 02.- Folio: 5 Y SGTES.-

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

SERIE AJ

ESCRIBANO : NELIDA CHAVES DE GONZALEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. PERU Nº691 C/FORTIN TOLEDO
REGISTRO : 919

NELIDA J. CHAVES DE GONZALEZ
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 919
Tel. 441.254 - 208.349
Pe. 691 c/ Fortín Toledo

CONTRATO DE CONSTITUCION SOCIAL DE LA FIRMA "KIREI PHARMA PARAGUAY" SOCIEAD ANONIMA.- NUMERO: DOS (02).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los DOCE días del mes de FEBRERO del año DOS MIL NUEVE, ante mí: NELIDA CHAVES DE GONZALEZ., Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Nº 919, comparecen: el Señor LUIS FERNANDO HEISECKE MAZO, paraguayo, casado, titular de la Cédula de Identidad Nº 658.419, de profesión comerciante; el Señor JORGE FEDERICO HEISECKE MAZO, paraguayo, soltero, titular de la Cédula de Identidad Nº 1.301.894., de profesión comerciante; y el Señor JOSE CARLOS HEISECKE MAZO, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad Nº 658.420, de profesión comerciante.; domiciliados a los efectos de este acto en la casa Nº 1518 de la calle Sargento Villamayor, de esta Capital; mayores de edad, hábiles.- Los Señores LUIS FERNANDO HEISECKE MAZO, JORGE FEDERICO HEISECKE MAZO, y JOSE CARLOS HEISECKE MAZO concurren al acto por derecho propio, y DICEN: Que, de común acuerdo, han resuelto constituir una Sociedad Anónima, y llevándolo a efecto formalizan por este acto el contrato respectivo, estableciendo que la entidad se regirá por las disposiciones legales pertinentes y por los siguientes Estatutos Sociales: CAPITULO I. DENOMINACION - DOMICILIO - DURACION - OBJETO. ARTICULO 1º) DENOMINACION: Bajo la denominación de "KIREI PHARMA PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA se constituye una entidad comercial que funcionará conforme a estos Estatutos, y lo que no esté previsto en ellos, por las disposiciones del Código Civil, la Ley 388/94, la Ley del Comerciante, y demás normas legales y reglamentarias vigentes.- ARTICULO 2º) DURACION: La Sociedad durará CINCUENTA (50)

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 04/07/2011 15:42:53

S FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Martha R. Ortigoza Pérez
Escribana Pública
Reg. Nº 701
Hernandarias - Teléfono 497 108
Asunción - Paraguay

AÑOS, contados a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones y en el Registro Público de Comercio.- Este término podrá ser modificado, aumentado o disminuido por una Asamblea General de Accionistas.- ARTICULO 3º. DOMICILIO: La Sociedad constituye su domicilio legal en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, y podrá establecer Sucursales, Agencias, Corresponsalías, o cualquier otro género de representación, en otros puntos del interior o exterior del país, asignándoles o no un capital determinado.- ARTICULO 4º OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: a) Importación, exportación, venta, promoción, comercialización y distribución de todo tipo de insumos y productos de tipo médico, farmacéutico, cosmético, higiénico, perfumería, productos naturales de uso medicinal, dispositivos médicos y alimentos en general; b) Podrá dedicarse a la fabricación de todos los productos determinados en el literal anterior; c) Al arrendamiento, compraventa, permuta o comodato de bienes inmuebles para situar, instalar, ubicar o edificar tanto las oficinas administrativas como aquellas de almacenamiento y distribución de las mercaderías, fábricas o laboratorios químicos y farmacéuticos y cuantas instalaciones requiera el giro del negocio, así como para establecer sucursales de sus negocios; d) al arrendamiento, compraventa, permuta, siendo éstos únicamente ejemplificativos mas no taxativos; e) A la realización de análisis y diagnósticos técnicos, investigación de mercaderías y encuestas de opinión pública; f) Transporte con compañías legalmente constituidas a través de terceros, de las mercaderías y productos que

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 04/07/2011 15:42:53

NELIDA A. CHAVES DE GONZAL.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 919
Tel.: 491.254 - 208.249
Avda. 691 c/ Fortín Toledo

comercialice; g) Podrá realizar la exportación o importación de materias primas, insumos, equipos, piezas y repuestos, con el fin de elaborar, fabricar, producir los productos que comercialice así como proveer del mantenimiento necesario y, además, realizar el suministro de estos ítems cuando así se lo requieran; h) Podrá asociarse con otras empresas para el desarrollo de su objeto social, así como comprar acciones o participaciones de dichas compañías, o realizar alianzas estratégicas, joint ventures, consorcios o cualquier otra figura legal que requiera para el giro de su negocio; i) Podrá suscribir contratos de licencia de productos de terceros para comercializar sus productos en el país.- Así mismo, podrá otorgar licencias de sus productos a terceros para que comercialicen éstos dentro del país, y otorgar licencias de sus productos para ser comercializados fuera del Paraguay; j) Podrá celebrar contratos, presentarse a ofertas y licitaciones tanto con empresas públicas, gubernamentales o privadas, extranjeras o nacionales que se relacionen con su objeto social; k) Podrá comprar acciones o participaciones de compañías, podrá fusionarse, escindirse o celebrar contratos afines a su objeto; l) Podrá establecer cuantos puntos de venta requiera; m) Podrá contratar personal y capacitarlo para que realice todas las actividades que se relacionen con sus actividades, dando cursos o seminarios de entrenamiento y capacitación; y n) Podrá prestar todos los servicios y desarrollar todas las actividades del objeto social de la Sociedad precedentemente descritas.- Podrá la Sociedad dedicarse a toda otra actividad que sea conexa, antecedente o consecuente de las enumeradas y realizar todo acto de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 04/07/2011 15:42:53

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Martha M. Ortigoza Vaina
Escribana Pública
Reg. Nº 701
Humaitá 132 - Teléfono 497 128
Asunción - Paraguay

comercio lícito y permitido por las leyes, por cuanto que la enumeración que antecede es solamente ejemplificativa y no limitativa.- Para llenar sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por la Ley y entre ellos: 1) Realizar y explotar todos los negocios que se relacionen con el objeto de la Sociedad; 2) Adquirir el activo y pasivo de otras Sociedades, actualmente existentes o que se crearen en el futuro, pagando su valor en efectivo o en acciones, ejercer representaciones de todo género, desempeñar y ejecutar mandatos, dar, aceptar y tomar condiciones, consignaciones, fundar y explotar establecimientos de cualquier clase que sea, por cuenta propia o en participación con terceros, formar parte de otras Sociedades de cualquier clase que ellas fueren, ya sean Anónimas o de Responsabilidad Limitada o Comanditarias o Suscriptas de Acciones y Debentures; 3) Adquirir, enajenar, arrendar, comprar, vender, o de cualquier modo enajenar o gravar con derechos reales, personales o indirectamente toda clase de bienes inmuebles, muebles, títulos o acciones susceptibles de estas operaciones, de acuerdo con las leyes vigentes dentro de la República y fuera de ella; 4) Dar préstamos de dinero, exclusivamente con recursos propios; 5) Contraer préstamos, con o sin garantía hipotecaria o de otra clase, y realizar operaciones de créditos con Bancos y/o Financieras, oficiales o particulares, o con sus sucursales, representaciones, agentes y corresponsales; 6) Contraer, dentro y fuera del país, empréstitos o préstamos con Bancos, Financieras, Compañías o particulares, dar y aceptar garantías de cualquier naturaleza en negocios propios o ajenos, pudiendo suscribir,

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 04/07/2011 15:42:53

endosar, avalar todos los documentos privados, papeles de comercio o escrituras públicas que fueren menester; 7) Adquirir o participar en toda clase de empresas industriales, comerciales y civiles, o asociarse con las mismas o tomarlas en administración o arrendamiento, concurrir a toda clase de licitaciones, ya sea por cuenta propia o de terceros; 8) Comprar, vender, suscribir, ceder, explotar o aprovechar concesiones, representaciones, instalaciones, muebles, inmuebles, derechos y acciones de toda índole, realizando además, sin limitación alguna, todas las operaciones de comercio lícito comprendidas o no en la enumeración precedente, que es enunciativa y no limitativa; 9) Importar, exportar, fabricar, comprar, vender o explotar en cualquier otra forma, toda clase de maquinarias, mercaderías elaboradas, semi-elaboradas, productos manufacturados y materias primas que hagan al objeto de la Sociedad o que se vinculen con el o con las actividades subsidiarias de la misma.- CAPITULO II. DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES. ARTICULO 5º) CAPITAL SOCIAL Y PRIVILEGIO DE LOS ACCIONISTAS: El Capital Social queda fijado en la suma de GUARANIES DOSCIENTOS MILLONES (Gs. 200.000.000), representado por DOSCIENTAS (200) acciones de un valor nominal de GUARANIES UN MILLON (Gs. 1.000.000) cada una, identificadas con numeración arábiga correlativa del 1 al 200.- En caso de no afectarse la emisión a un destino especial, los tenedores de las acciones tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, a prorrata de las que posean, y para el uso de este derecho tendrán un plazo de quince (15) días, a contar de la última publicación de edictos que por tres (3) días se publicarán en un diario de la Capital.- La aceptación

MES TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 04/07/2011 15:42:53

o rechazo de la suscripción son facultades del Directorio, salvo que se trate del ejercicio del derecho de preferencia reconocido por este artículo.- El Capital Social podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, elevado posteriormente a escritura pública e inscripta en los Registros respectivos.- Toda resolución de aumento de Capital o emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, e inscribirse en los Registros Públicos correspondientes.- ARTICULO 6º) DOCUMENTACION DE LAS ACCIONES: Todas las acciones serán al portador y una vez integradas serán representadas por títulos que podrán ser de una o más acciones.- Llevarán además de todas las formalidades prescriptas por el artículo 1069 del Código Civil Paraguayo, un número de orden.- Serán firmadas por las personas designadas por el Directorio.- ARTICULO 7º) DIVISIBILIDAD: La Sociedad no reconocerá más de un propietario por cada acción y el hecho de suscribir o ser propietario de acciones, implica el conocimiento y aceptación de estos Estatutos y de las resoluciones legales del Directorio y/o Asambleas, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 1098 y concordantes del Código Civil Paraguayo.- ARTICULO 8º) PAGO DE LAS ACCIONES: La falta de pago del valor de las acciones suscriptas, cuando el Directorio lo requiera, hará incurrir en mora al tenedor y dará acción ejecutiva por cobro del importe adeudado.- Las acciones podrán pagarse en dinero efectivo o en toda clase de valores, muebles, inmuebles, bienes, cosas, mercaderías, créditos, instalaciones o acciones, y participación en otras empresas o Sociedades; siempre que

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 04/07/2011 15:42:53

NOTARIA Y ESCRIBANIA PUBLICA
Registro Nº 919
Tel. 491.254 - 208.349
Perú 691 c/ Fortín Toledo
Asunción - Paraguay

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

los precitados aportes sean incorporados como parte real e integrante del Activo Social y representen un valor equivalente al de las acciones integradas en pago, requiriéndose siempre una resolución de aceptación del Directorio en cada caso.- ARTICULO 9º) BONOS Y OBLIGACIONES: La Sociedad podrá emitir bonos y obligaciones, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1127 al 1159 del Código Civil.- También podrá emitir bonos de participación, conforme a lo dispuesto en los artículos 1075 al 1077 del mismo cuerpo legal.- CAPITULO III. DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION. ARTICULO 10º) GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a cinco Directores Titulares, accionistas o no, siendo facultativo de la Asamblea elegir también igual o menor número de Suplentes.- La Asamblea podrá elegir al Presidente, al Vice-Presidente y a los demás Directores Titulares, si así lo estime conveniente, pudiendo crear también los demás cargos que fueren necesarios para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad.- ARTICULO 11º) DURACION DEL DIRECTORIO: Los miembros del Directorio durarán dos (2) años en sus funciones, y una vez transcurrido el plazo continuarán sin embargo desempeñando sus cargos, con todos los deberes y atribuciones, hasta que se designen sus reemplazantes en la Asamblea General de Accionistas celebrada en los términos del artículo 1079 del Código Civil, modificada por la Ley 388/94.- ARTICULO 12º) REELECCION Y GARANTIA: Los Directores podrán ser reelectos y mientras permanezcan en sus cargos depositarán en garantía del fiel desempeño de su mandato, en la Caja Social, las cauciones que la Asamblea General de Accionistas

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 04/07/2011 15:42:53

establezca en cada caso, si así lo estimare.- ARTICULO 13º) CONSTITUCION: El Directorio quedará constituído y funcionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.- Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.- Cada Director, incluso el Presidente, si lo hubiere, tiene derecho a un voto.- En caso de empate, el voto del Presidente valdrá doble.- Las deliberaciones se harán constar en el Libro de Actas y serán suscriptas por los Directores que tomaron parte de las respectivas sesiones.- ARTICULO 14º) SUPLENCIAS: En caso de ausencia, licencia, impedimento, renuncia o fallecimiento de un Director, lo reemplazará el Director Suplente, si lo hubiere, que corresponda por orden de lista, salvo el Presidente, quien será reemplazado por el Vice-Presidente.- Los suplentes incorporados al Directorio continuarán en sus funciones hasta la terminación de la ausencia o cese de impedimento del Titular o hasta la primera Asamblea que se celebre.- En caso de que la Asamblea no hubiere designado Directores Suplentes, se procederá de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1107 del Código Civil.- ARTICULO 15º) ATRIBUCIONES: El Directorio tiene las más amplias facultades para proceder en nombre de la Sociedad, resolver y autorizar todos los actos u operaciones relativos a su objeto, así como la gestión y administración de los negocios sociales, con poderes amplísimos y con facultades especiales para hacer cuanto se halle dentro de los fines sociales y que no esté expresamente reservado a la Asamblea.- ARTICULO 16º) DEBERES Y ATRIBUCIONES: El Directorio tendrá además los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer la representación de la Sociedad por

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 04/07/2011 16:42:53

SERIE AJ

ESCRIBANO : NELIDA CHAVES DE GONZALEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. PERU Nº691 C/FORTIN TOLEDO
REGISTRO : 919

intermedio de sus representantes legales; b) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades.- Podrá, en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas agrarias o prendas con registro o con o sin desplazamiento, hipotecas, y todo otro derecho real.- Dar dinero prestado, siempre con recursos propios.- Tomar dinero prestado, adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos de Sociedades Anónimas y otras particulares o del Estado, nacionales, provinciales, municipales o de otras representaciones autónomas y autárquicas del Estado o de los Estados extranjeros.- Celebrar contratos de seguros como asegurada, así como también contratos de arrendamientos, fletamento, transportes y acarreos, endosar pólizas, conocimientos, guías y cartas de porte; formular facturas; abrir cuentas corrientes en moneda nacional o extranjera; firmar o pagar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar, aceptar, avalar y firmar letras de cambio, vales, cheques, pagarés, y otros efectos de comercio; girar en descubierto o expedir fianzas, también para la Aduana por operaciones derivadas de los negocios; operar con Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; abrir o percibir cartas de crédito, celebrar contratos con Sociedad, de consignaciones o gestión de negocios; recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador, aceptar fianzas y otorgar garantías que fuesen requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios; comprometer las

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 04/07/2011 15:42:53

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

causas en árbitros, juris o amigables componedores; transar cuestiones, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, celebrar contratos de construcción y explotación de obras particulares o públicas; liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales, formar Sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso Sociedades de Responsabilidad Limitada o tomar participación en Sociedades ya formadas o en Sindicatos, desempeñar toda clase de mandatos, incluso de Directores, Administradores y/o Gerentes, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad y a terceros a quienes la Sociedad represente, extender Poderes Especiales o Generales y revocarlos cuantos veces creyese conveniente, nombrar apoderados, entablar querellas criminales, entablar y contestar demandas de cualquier fuero o naturaleza, dar y tomar a título gratuito o en comodato o en arrendamiento bienes raíces por cualquier tiempo, hacer novaciones, remisiones, y quitas de deudas, aceptar en fin todos los asuntos de administración, adquisición, enajenación, relacionados directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad, estando facultado plenamente para todos los casos en que, según el artículo 884 del Código Civil, sean necesarios poderes especiales, porque la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa; c) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; d) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria el Informe y Memoria sobre la marcha de la Sociedad, el Balance General, el Inventario, y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas; e) Proponer a la Asamblea General Ordinaria el dividendo a repartirse a

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 04/07/2011 15:42:53

SERIE AJ

ESCRIBANO : NELIDA CHAVES DE GONZALEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. PERU Nº691 C/FORTIN TOLEDO
REGISTRO : 919

NOTARIA PUBLICA
Registro Nº 919
Tel.: 254 - 208.349
Peru 691 c/ Fortin Toledo
Asunción - Paraguay

los accionistas y demás asuntos que deban ser aprobados por éstos; f) Establecer Sucursales, Agencias o representaciones, en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles o no capital determinado; g) Crear los empleos que considere necesarios, designar con o sin contratos los Gerentes, profesionales, técnicos, obreros y demás empleados, fijar sus atribuciones, deberes y obligaciones, ya sea en sueldos, jornales o de cualquier otra forma, trasladarlos, sustituirlos o despedirlos, fijar las remuneraciones de los Directores que ejerzan funciones técnicas o administrativas; h) Incorporar los Directores que hayan sido designados por Síndicos o de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14º; i) Autorizar al Presidente o a uno o más Directores para ejecutar ciertos actos determinados; j) Dictar reglamentos internos; k) Fijar la fecha en que deberá satisfacerse el importe de las acciones; l) Resolver todo lo referente a la emisión de acciones de acuerdo con lo dispuesto en la Asamblea respectiva y en estos Estatutos; l) Hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer renuncias gratuitas, remisión o quitas de deudas; transferir o adquirir el dominio de bienes raíces a título gratuito u oneroso; hacer donaciones o gratificaciones a los empleados o a personas de la administración; dar en arrendamiento bienes; constituir a la Sociedad en depositaria; prestar servicios; formar parte de otras sociedades; constituirse en fiador o garante; constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles, reconocer obligaciones o confesarlas; realizar todo tipo de contratos u

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 04/07/2011 15:42:53

operaciones con los Bancos; emitir o negociar, de cualquier manera, papeles de comercio de toda clase. La enumeración que antecede no es taxativa sino simplemente ejemplificativa, entendiéndose que al Directorio corresponden todas las atribuciones que no se mencionan y que fueren necesarias y/o convenientes para la más amplia dirección y administración de la Sociedad, quedando facultado para resolver y realizar cualquier acto jurídico de la naturaleza que fuere, aunque no estuviere enunciado en estos Estatutos, pero que estuvieran comprendidos o relacionados con el cumplimiento del objeto social.- ARTICULO 17º) REQUISITOS PARA LA GESTION.- USO DE LA FIRMA: La Sociedad queda obligada legalmente con la firma conjunta de dos (2) cualesquiera de los miembros del Directorio, siendo indiferente el cargo que ocupen en el mismo o indistintamente con la firma del Presidente con el Vice-Presidente, o uno de ellos con un Director Titular, en su caso, o con la firma de los Apoderados que designe el Directorio, dentro del límite de sus respectivos mandatos.- ARTCULO 18º) DELEGACION DE FACULTADES: El Directorio podrá delegar las facultades ejecutivas que creyese convenientes a apoderados para la administración corriente de la Sociedad.- Los Directores, a pesar de la delegación de facultades que se les autoriza por este artículo, mantendrán íntegramente sus responsabilidades como administradores.- Todas estas delegaciones no podrán, en forma alguna, subsistir indefinidamente y estarán vigentes mientras no sean expresamente revocadas.- ARTICULO 19º) FISCALIZACION: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.- Ambos serán designados por las Asambleas

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 04/07/2011 15:42:53

SERIE AJ

ESCRIBANO : NELIDA CHAVES DE GONZALEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. PERU Nº691 C/FORTIN TOLEDO
REGISTRO : 919

NELIDA CHAVES DE GONZALEZ
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 919
Tel. 254 - 208.349
Perú 691 c/ Fortín Toledo
Asunción - Paraguay

Generales y durarán un año en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de su obligación de desempeñar el cargo hasta que sean reemplazados, pudiendo ser reelectos indefinidamente.- Sus funciones serán las establecidas en el Código Civil.- CAPITULO IV. DE LAS ASAMBLEAS. ARTICULO 20º) ASAMBLEA GENERAL: La Asamblea General de Accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que designe el Directorio.- ARTICULO 21º) ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: Una Asamblea General Extraordinaria tendrá lugar cuando el Directorio o el Síndico lo crean necesario o cuando sea requerida por uno o más accionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto.- En este caso el Directorio deberá convocar la Asamblea dentro del término de treinta días.- En todos los casos deberá expresarse el objeto de la convocatoria.- ARTICULO 22º) CONVOCATORIA: La convocatoria de Asamblea se hará por avisos publicados durante cinco (5) días, comenzando por lo menos con diez (10) días de anticipación en los casos de primera convocatoria y durante tres (3) días, con ocho (8) de anticipación, cuando se trate de segunda convocatoria.- Deberá mencionarse el carácter de la Asamblea, fecha, hora y lugar de reunión, orden del día, y los requisitos exigidos para la participación de los accionistas.- Podrán efectuarse ambas convocatorias simultáneamente, pudiendo celebrarse la Asamblea en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.- ARTICULO 23º) PREPARACION DE LA ASAMBLEA: Por lo menos quince días antes del fijado para la Asamblea General Ordinaria se

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 04/07/2011 15:42:53

pondrán a disposición de los accionistas la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, e Inventario de la Sociedad, y demás documentos a ser considerados por ella.- ARTICULO 24º) ORDEN DEL DIA: El Directorio fijará el Orden del día en las Asambleas Generales y no podrán ser puestos en consideración y discusión otros asuntos que los que allí se mencionan.- Dicho Orden del día deberá incluir cualquier otro asunto que haya sido propuesto por escrito por uno o más accionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto, y con la anticipación debida a la publicación de la convocatoria correspondiente.- ARTICULO 25º) REQUISITOS PARA LAS VOTACIONES: Para tener derecho a concurrir a votar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad con anticipación no menor de tres días hábiles del señalado para las Asambleas, sus acciones o bien certificados que acrediten que éstas se hallan depositadas en un Banco o Financiera que funcione de acuerdo con la Ley de Bancos, y contra el depósito les será entregado un recibo que les servirá para la admisión a la Asamblea, con las respectivas constancias de las acciones depositadas.- ARTICULO 26º) MANDATO: El derecho de asistencia a las Asambleas Generales puede ser ejercido personalmente o por mandatarios con Carta-Poder; no podrán ser mandatarios los Directores, los Síndicos, los Gerentes y demás empleados de la Sociedad. - Para otorgar representación será suficiente una Carta-Poder con firma autenticada o registrada en la Sociedad.- ARTICULO 27º) VOTOS POR ACCION: A los efectos de la votación queda establecido que cada acción ordinaria suscripta tendrá derecho a un (1) voto.- ARTICULO 28º)

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 04/07/2011 15:42:53

SERIE AJ

ESCRIBANO : NELIDA CHAVES DE GONZALEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. PERU Nº691 C/FORTIN TOLEDO
REGISTRO : 919

NELIDA CHAVES DE GONZALEZ
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 919
Tel. 201.254 - 208.349
Fortín Toledo
Asunción - Paraguay

QUORUM: Para la constitución de las Asambleas Ordinarias en primera convocatoria se requerirá la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.- En la segunda convocatoria, la Asamblea se considerará constituída cualquiera sea el capital representado.- En ambos casos las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos presentes.- Las Asambleas Extraordinarias se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) de las acciones con derecho a voto.- En la segunda convocatoria, se requiere la concurrencia de accionistas que representen, cuanto menos, el treinta por ciento (30%) de las acciones con derecho a voto.- ARTICULO 29º) PRESIDENCIA DE LAS ASAMBLEAS: Toda Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, y en ausencia del mismo por quien lo sustituya o por el accionista que la Asamblea designe.- Las Actas correspondientes serán firmadas por el Presidente de la Asamblea, el Secretario, y dos accionistas designados al efecto.- ARTICULO 30º) PRORROGA DE LAS ASAMBLEAS: Es facultativo de las Asambleas legalmente constituidas pasar a cuarto intermedio por una sola vez, por un plazo que las mismas resuelvan y que no exceda de treinta días, sin necesidad de una nueva convocatoria, para continuar deliberando válidamente sobre los asuntos en discusión.- CAPITULO V. DE LAS UTILIDADES Y SU DISTRIBUCION.- ARTICULO 31º) RENDICION DE CUENTAS: El día treinta y uno de Diciembre de cada año el Directorio preparará la Memoria, el Inventario y se practicará el Balance General, que serán sometidos al Síndico por el Directorio, con un estado de la Cuenta de Ganancias y

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 04/07/2011 15:42:53

Pérdidas.- El Síndico deberá formular el dictamen sobre los mismos, antes de ser presentados a la Asamblea General.- Los Balances e Inventarios se ajustarán a las normas y reglamentos en vigencia.- ARTICULO 32º) DIVIDENDOS: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance anual practicado, de acuerdo con las normas técnico-contables y reglamentarias vigentes, se repartirán en la forma que disponga la Asamblea, previa constitución de los fondos de reservas obligatorias.- ARTICULO 33º) PAGO DE DIVIDENDOS: Los dividendos de toda acción serán válidamente pagados al portador del título o cupón.- Todos los dividendos no reclamados después de tres años, contados desde la fecha en que han sido puestos a disposición de los accionistas, pertenecen a la Sociedad.- ARTICULO 34º) FACULTAD DE LA ASAMBLEA SOBRE DIVIDENDOS: La Asamblea de Accionistas podrá, por sí o a propuesta del Directorio, resolver que los dividendos de las acciones ordinarias a repartir sean abonados total o parcialmente en acciones, por su valor nominal.- CAPITULO VI. DE LA LIQUIDACION.- ARTICULO 35º) LIQUIDADORES: Para el caso de liquidación, ésta será hecha por el o los Liquidadores que designará la Asamblea, los que la ejecutarán de acuerdo a las normas vigentes al tiempo de la misma, debiendo los bienes sociales ser realizados en la brevedad posible y el producto de la liquidación, luego de abonado el Pasivo social y los gastos de la liquidación misma, se distribuirá entre los accionistas proporcionalmente al valor de sus acciones.- CAPITULO VII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- ARTICULO 36º) SUSCRIPCION E INTEGRACION DE ACCIONES: El Capital Social, que asciende a la suma de GUARANIES DOSCIENTOS MILLONES (Gs. 200.000.000), queda

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 04/07/2011 15:42:53

SERIE AJ

ESCRIBANO : NELIDA CHAVES DE GONZALEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. PERU Nº691 C/FORTIN TOLEDO
REGISTRO : 919

NELIDA J. CHAVES DE GONZALEZ
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 919
Tel.: 497.858 - 200.849
Perú 691 c/ Fortín Toledo
Asunción - Paraguay

suscripto por entero e integrado totalmente, en dinero efectivo, en la siguiente forma: 1) El Señor LUIS FERNANDO HEISECKE MAZO suscribe e integra SESENTA Y SIETE (67) acciones, por un valor total de GUARANIES SESENTA Y SIETE MILLONES (Gs. 67.000.000); 2) El Señor JORGE FEDERICO HEISECKE MAZO suscribe e integra SESENTA Y SEIS 66) acciones, por un valor total de GUARANIES SESENTA Y SEIS MILLONES (Gs. 66.000.000); 3) El Señor JOSE CARLOS HEISECKE MAZO suscribe e integra SESENTA Y SIETE (67) acciones, por un valor total de GUARANIES SESENTA Y SIETE MILLONES (Gs. 67.000.000).- ARTICULO 37º) INTEGRACION DEL DIRECTORIO: Queda integrado el primer Directorio, que durará dos años en sus funciones, de la siguiente manera: Presidente: Señor LUIS FERNANDO HEISECKE MAZO; Director Titular: Señor JORGE FEDERICO HEISECKE MAZO.- ARTICULO 38º) SINDICATURA: Quedan designados como Síndicos, con mandato por un año, como Titular: Señor JAVIER VILLALVA, con Cédula de Identidad Nº 1. 147 391; y Suplente: Señora ANGELICA BARRETO AYALA, con Cédula de Identidad Nº 522.722.- (ARTICULO 39º) APODERAMIENTO: Quedan facultados uno cualesquiera de los Directores Titulares y/o la Notaria autorizante, a solicitar de las autoridades nacionales la inscripción de estos Estatutos en los Registros pertinentes, con capacidad plena de aceptar las modificaciones que eventualmente pudieran exigir de su texto las mismas autoridades, y a otorgar y suscribir en su caso las escrituras de modificación, ampliación o rectificación.- En la forma expuesta, queda constituida la Sociedad Anónima denominada "KIREI PHARMA PARAGUAY" S.A., a cuyo fiel cumplimiento se atienen los accionistas como a la Ley misma, obligándose los constituyentes conforme a derecho.-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 04/07/2011 16:42:53

Leo a los comparecientes la presente escritura, quienes se ratifican en su contenido y la firman ante mí, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes para la formalización de este acto jurídico, doy fe.- FDO.: LUIS FERNANDO HEISECKE MAZO, JORGE FEDERICO HEISECKE MAZO, JOSE CARLOS HEISECKE MAZO.- Ante mí: NELIDA CHAVES DE GONZALEZ.- Este mí sello.- CON.../.../...-

NELIDA J. CHAVES DE GONZALEZ
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 919
Tel: 601.254 - 208.349
Perú 631 c/ Fortín Toledo
Asunción - Paraguay

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 04/07/2011 15:42:53

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
[illegible]
[illegible]
ASUNCION - PARAGUAY

R.U.C. [illegible]
4327668

Nº

COMPLEMENTO DE LIQUIDACION 4357729

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION Nº 4357749
DECLARACION JURADA O FORMULARIO Nº 0
HOJA SEGURIDAD Nº [illegible]

Nombres y Apellidos o Datos del Profesional	Doc. o Matrícula Profesional	R.U.C.
NELIDA JOSEFA [illegible] DE GONZALEZ		[illegible]

Titular/Comprador/Contratante: [illegible] PARAGUAY

Conceptos	Monto
[illegible]	[illegible]
TOTAL PAGADO	25.804

SON GUARANIES [illegible]

FORMA DE PAGO [illegible]

FECHA Y HORA 15/04/2009 11:11:03

Firma Cajero

COMPLEMENTARIA

Firma Cajero [illegible] Asunción

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 04/07/2011 15:42:53

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/99 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACION NOTARIAL

SERIE AC Nº 3045370

ESCRIBANO : NELIDA CHAVES DE GONZALEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. PERU Nº691 C/FORTIN TOLEDO
REGISTRO : 919

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº D (02).-

folio 5 Y SIGUIENTES.- del Protocolo de la División COMERCIAL.-

Sección "B.-" del Registro Notarial Nº 919.-

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por NELIDA CHAVES DE GONZALEZ.-

en el carácter de NOTARIA TITULAR.- de dicho Registro.

expido esta PRIMERA.- copia para "KIREI PHARMA PARAGUAY" S.A.

- - - - - - - - - - a los VEINTE Y CINCO.- días del mes

de FEBRERO.- del año DOS MIL NUEVE.-

NELIDA Y. CHAVES DE GONZALEZ
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 919
Tel.: 401.284 - 203.343
Perú 691 c/ Fortín Toledo
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL

FATIMA ANDRADA
Cajera

Nº 2403639
16.01.09

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 04/07/2011 15:42:53

Inter Pharma Paraguay S.A.

Ent. Nº 2027455 Hora: 11:27:47

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES
Serie A
Inscripto bajo el No. 285 y al folio 2920
Asunción, 16 de 04 de 2009
Dictamen Nº 1120 de fecha 7 de abril de 2009
Susana M. Fernández R.

Susana Fernández

Escrib. SONIA FRANCO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Martha M. Gilluga Maiz
Escribana Pública
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL

204 3898

PUBLICOS

22/04/09

20-04-09

Fecha de subida: 04/07/2011 15:42:53

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

Asunción, 24 de febrero de 2009

Señor
Abogado del Tesoro
Presente

La Escribana Pública que suscribe, se dirige a Ud. con el objeto de solicitar el dictamen de la Abogacía del Tesoro, autorizando la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, del testimonio de la escritura nº 02 de fecha 12 de febrero de 2009, autorizada por la Notaria suscripta, por la cual se ha formalizado la constitución social de la firma **"KIREI PHARMA PARAGUAY" SOCIEDAD ANÓNIMA.-**

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.-

DECLARA QUE ESTE DOCUMENTO ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA
NELIDA CHAVES DE GONZALEZ
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 018
Tel.: 441.254 - 200.849
Asunción - Paraguay

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nélida Chaves de González
Escribana Pública
Asunción - Paraguay

HACIENDA
1132

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 04/07/2011 15:42:53

REPUBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE HACIENDA

ABOGACIA DEL TESORO

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE
TENGO A LA VISTA.
NELIDA CHAVES DE GONZALEZ
ESCRIBANA PUBLICA
Matrícula N° 210

ENTRADA Nº 1152

ESC. PUBL. NELIDA CHAVEZ DE GONZALEZ

OBJETO: CONSTITUCION DE "KIREI PHARMA PARAGUAY" S.A.

AÑO 2009

Dirección General del Tesoro Público - Departamento de Valores Fiscales - SET

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 04/07/2011 15:42:53

PODER JUDICIAL

R.U.C : 80005101-2

4327648

Nº

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION Nº 4357729

DECLARACION JURADA O FORMULARIO Nº 2403035

HOJA SEGURIDAD Nº 10450 /II

Nº FORM. MINUTA:

Nombres y Apellidos o Datos del Profesional	Docto Matrícula Profesional	R.U.C.
[illegible]	[illegible]	[illegible]

Titular/Comprador/Contratante: [illegible] C.I.R.U.C.:

Conceptos	Monto
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
TOTAL PAGADO	46.447

SON GUARANIES [illegible]

FORMA DE PAGO [illegible]

FECHA Y HORA 18/04/2008 [illegible]

ESCRITURA

FATIMA ANDRADA
Cajera

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA.
NELIDA CHAVES DE GONZALEZ
ESCRIBANA PUBLICA

PODER JUDICIAL - LEY

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 04/07/2011 15:42:53

MINISTERIO DE HACIENDA

Abogacía del Tesoro

Departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades

Asunción, de 2009.-

RECIBÍ DE LA ABOGACÍA DEL TESORO DEL MINISTERIO DE HACIENDA DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN DE SOCIEDADES EL EXPEDIENTE A.T. N° 1132 KIREL PHARMA PARAGUAY S.A. ......

CON .... FS. A LOS EFECTOS DE UNA CORRECCIÓN EN LA FORMA SEÑALADA CON CARGO A DEVOLVER A LOS DÍAS o 48 HORAS.-

RECIBÍ CONFORME ....

NOMBRE Y APELLIDO Heiacy Teriticu

C.I.P. N° 9.977.494.--

DOMICILIO Perú 691.--

ESCRIBANÍA

TELÉFONO 906.213 --

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. NELIDA CHAVES DE GONZALEZ ESCRIBANA PUBLICA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL Martha B. Ortigoza Escribana

EL FIRMANTE DE LA PRESENTE ES EL RESPONSABLE DEL EXPEDIENTE Y DEL CUMPLIMIENTO PARA SU DEVOLUCIÓN.-

EL EXPTE. ES DEVUELTO EN FECHA: ....

Firma de la persona que devuelve ....

Aclaración de firma ....

C.I.P. N° ....

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 04/07/2011 15:42:53

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE INGRESOS JUDICIALES

TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

Nº 2403639

LEY 234/71; 1165/05; 669/95, 118/91
RESOLUCION Nº 401/05 - RUC Nº CS 11 6773604

DUPLICADO: PROTOCOLO NOTARIAL

1. Identificación del Escribano / Abogado / Juez

APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NOMBRE	RUC/MATRICULA/REGISTRO

2. Identificador de los Contratantes o Titular Dominio

RAZON SOCIAL O APELLIDOS - NOMBRES	
2.1	
2.2	
2.3	
2.4	

3. Datos de la Escritura

NUMERO	DIA	MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	ESCRIBANO AUTORIZANTE

4. Antecedente Registral
4.1 Inmuebles

AVALUACION FISCAL TOTAL Gs.	FINCA/MATRICULA Nº	CTA. CTE. CATASTRAL/PADRON	DISTRITO

4.2 Automotores

CERTIFICADO DE NACIONALIZACION/AÑO	CHASSIS/VIN/SERIE/BASTIDOR	MATRICULA

5. Determinación de la Tasa

5.1 ESPECIE DE DERECHO	MONTO/VALOR DEL ACTO (BASE IMPONIBLE)	TASA	TOTAL

5.2 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.3 TASAS ESPECIALES	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	TOTAL

5.4 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.5 TOTAL A PAGAR	72.251

6. OBSERVACIONES

7. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR

8. FORMA DE PAGO

CHEQUE Nº	BANCO
EFECTIVO	
MIXTO	

Dirección General del Tesoro Público - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONFRONTADO CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA.
NELIDA J. CHAVES DE GONZALEZ
ESCRIBANA PUBLICA

FATIMA ANDRADA
Cajera

Firma y sello Tasa Judicial

NELIDA J. CHAVES DE GONZALEZ
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 919
Perú 691 c/ Fortín Toledo

Firma y Sello del Profesional
Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados son correctos y completos

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 04/07/2011 16:42:53

IC: 002-01131669-038 UBICACION: PN-11-21-001-238

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISION: 23-09-2014

IDPRY1128238<<3<<<<<<<<<<<<<<<
6901062M2409238PRY<<<<<<<<<<<2
CARRON<GAMARRA<<JUAN<ESTEBAN<<

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MA. CRISTINA MIRANDA ENCINA
ESCRIBANA PUBLICA
REG Nº 868
Lillo Nº 2811 Of. 9 y 10 · Tel.: 610509
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MA. CRISTINA MIRANDA ENCINA
ESCRIBANA PUBLICA
REG Nº 868
Lillo Nº 2811 Of. 9 y 10 · Tel.: 610509
Asunción · Paraguay